



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

### ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA 30 de septiembre de 2020

En el **Palacio Legislativo de San Lázaro**, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del día **miércoles treinta de septiembre de dos mil veinte**, se reunieron los **Diputados** integrantes del **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN**, en su Sala de Juntas, ubicada en el cuarto piso del edificio "E", ala norte, del Palacio Legislativo de San Lázaro, de conformidad con la convocatoria expedida para tales efectos, a fin de llevar a cabo la **Reunión Extraordinaria de Trabajo del mes de septiembre del año en curso**, en el tercer año de ejercicio de la **LXIV Legislatura**.-----

Con la presencia de los integrantes **TITULARES** del **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN**, **Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco**, Presidente y representante titular del GP-MORENA; de la **Dip. Ivonne Liliana Álvarez García**, del GP-PRI; y del **Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido**, del GP-MC. Asimismo, se contó con la presencia del **Lic. Juan Carlos Cummings García**, Secretario de Servicios Administrativos y Financieros; dando inicio a la reunión de trabajo.-----

Dando la bienvenida a todos los presentes, la Presidencia del **COMITÉ** dio cuenta del registro de firmas de asistencia de los **Diputados** integrantes e informó que los **Dip. Armando Tejeda Cid**, del GP-PAN; **Dip. Reginaldo Sandoval Flores**, del GP-PT; **Dip. Armando González Escoto**, del GP-PES; **Dip. Claudia Reyes Montiel**, del GP-PRD y el **Dip. Carlos Alberto Puente Salas**, del GP-PVEM, ofrecen una disculpa, por su ausencia a la presente reunión debido a que se encuentran atendiendo pendientes de sus respectivos Grupos Parlamentarios, considerando por tanto, la inasistencia de todos ellos, como una falta justificada. De manera posterior y contando con el quorum reglamentario, se procedió a dar lectura al **Orden del Día**, mismo que fue **aprobado por unanimidad** por los integrantes presentes.-----

Enseguida, se dio lectura del acta de la reunión del día **09 de septiembre de 2020**, misma que fue **aprobada por unanimidad**, en sus términos.-----

A continuación, el Presidente del **COMITÉ** solicitó al Secretario de Servicios Administrativos y Financieros, que expusiera los temas presentados para **ACUERDO** y/o **AUTORIZACIÓN**, mismos que una vez analizados y discutidos, se resolvieron de la siguiente forma:-----

**5.1 ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS, PRETILES Y JUNTAS CONSTRUCTIVAS DE LOS EDIFICIOS QUE CONFORMAN LAS INSTALACIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.** El **Lic. Juan Carlos Cummings García**, informó que este acuerdo es referente al mantenimiento de impermeabilización integral que se realiza a los inmuebles pertenecientes a la Cámara, año tras año, para la preservación de sus instalaciones. Sometido el punto a la consideración de los integrantes del **COMITÉ**, fue **aprobado por unanimidad**.-----



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

**5.2 ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS EN EL SALÓN DE SESIONES PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA PARLAMENTARIO DE ASISTENCIA, VOTACIÓN Y AUDIO AUTOMATIZADO (SPAVAA).** El **Secretario de Servicios**, señaló que el acuerdo tiene la finalidad de modernizar el equipo del sistema parlamentario de asistencia y votación, a través del reemplazo de pantallas que cuenten con mejores características tecnológicas que permitan una óptima conectividad y resolución. Dicha adquisición se propone que sea a través del procedimiento de licitación pública. Una vez sometido el punto a la consideración de los integrantes del **COMITÉ**, fue **aprobado por unanimidad**. -----

**5.3 ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA CABINA DE PRODUCCIÓN DEL CANAL DEL CONGRESO.** El **Secretario, Juan Carlos Cummings García**, informó que con este acuerdo se pretende adquirir equipo de alta definición para el acondicionamiento de una cabina de producción que sirva para apoyar la grabación de programas y noticiarios del Canal del Congreso. Explicado el punto, fue sometido a la consideración de los integrantes del **COMITÉ**, mismo que fue **aprobado por unanimidad**. -----

**5.4 ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN DIVERSOS PROYECTOS DE INVERSIÓN COMPLEMENTARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.** El **Lic. Juan Carlos Cummings García**, informó que el acuerdo que se presenta incluye proyectos de inversión complementarios que forman parte del Programa Integral de detección de necesidades prioritarias de conservación, readecuación y equipamiento de la Cámara, mismo que fue llevado a cabo por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios; y que dichos proyectos adicionales derivan de los autorizados anteriormente. En uso de la voz el **Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido**, del GP-MC; refirió que en la reunión anterior había solicitado información complementaria sobre estos proyectos y que no le había sido entregada completa dicha información, por lo cual se abstendría de emitir su voto en este punto. Una vez sometido el punto a la consideración de los integrantes del **COMITÉ**, fue **aprobado por mayoría, con una abstención**. -----

Agotados los puntos del orden del día, la Presidencia del Comité, presento los siguientes **ASUNTOS GENERALES**: -----

**6.1 ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN DIVERSOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON EL FALLECIMIENTO DEL DIPUTADO MIGUEL ACUNDO GONZÁLEZ.** El Presidente del Comité, informó que dicho acuerdo prevé el pago de los gastos del servicio funerario, así como el pago de la parte proporcional del aguinaldo para ser entregada a los deudos del diputado fallecido. Sometido el punto a la consideración de los integrantes del **COMITÉ**, fue **aprobado por unanimidad**. -----

**6.2 ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL REEMBOLSO DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS PARA LA DETECCIÓN DE COVID 19 PARA LEGISLADORES.** E Presidente del Comité, explicó que la Cámara ha implementado diversas acciones tendientes a la mitigación y contención de la enfermedad ocasionada por el COVID-19. Una de ellas ha sido la realización de pruebas de laboratorio para la detección oportuna de casos positivos, y que a través de éste acuerdo, se autoriza a que se reembolse a los Legisladores



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

el gasto que les genere llevar a cabo la realización de dichas pruebas diagnósticas en las entidades federativas de las que son originarios, acudiendo a cualquier laboratorio que cuente con aval de COFEPRIS, preferentemente en los Laboratorios de Salud Digna, A.C. Una vez sometido el punto a la consideración de los integrantes del **COMITÉ**, fue **aprobado por unanimidad**. -----

### **6.3 ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PAGO DE LAS SOLICITUDES DE GASTO DE LOS FONDOS POR EL PERIODO MARZO-SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020.**

La Presidencia del Comité señaló que con este acuerdo se instruye a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que lleve a cabo la recepción y trámite de las solicitudes de reembolso de los fondos que manejan las diversas unidades administrativas, órganos de apoyo legislativo y órganos de gobierno, correspondientes a los meses de marzo a septiembre del presente año, ya que debido a la emergencia sanitaria originada por la pandemia de COVID-19, se implementaron restricciones de movilidad y acceso a las instalaciones de la Cámara, por lo que no se han podido llevar a cabo las solicitudes de reembolso de manera oportuna. Explicado el punto fue sometido a la consideración de los integrantes del **COMITÉ**, mismo que fue **aprobado por unanimidad**. -----

**6.4** El Presidente del Comité refirió que el C. Orlando Peralta Caballero, quien se desempeñaba como Jefe de Estación Transmisora del Canal del Congreso, falleció el pasado 17 de agosto por SARS – COV2, y se solicita llevar a cabo el pago de la cantidad de **\$11,439.96 (ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.)**, a favor de la **C. LETICIA ESTRADA URIBE**, cónyuge del fallecido. Este pago deberá realizarse mediante la simple solicitud presentada y sin que medien Formato Único de Servicios Financieros (FUSF), factura, archivo XML, Control Semanal de Avance y Formato de Recepción del Servicio. Sometida a la consideración de los integrantes del **COMITÉ**, se **autorizó por unanimidad**, y se instruyó a la Secretaria General y a la Secretaria de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales competentes se realicen los trámites administrativos y legales necesarios para su cumplimiento. -----

**6.5** LA Presidencia del Comité comentó que se recibió una solicitud para la realización del **"DIPLOMADO EN INNOVACIÓN PARA LEGISLADORAS Y LEGISLADORES"** propuesto por la **Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación**, en colaboración con la **Fundación IDEA** y en vinculación con el **Centro de Calidad de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo**. La impartición del diplomado tendría un costo de **\$1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** más IVA. Expuesto el punto, fue sometido a la consideración de los integrantes del **COMITÉ**, mismo que se **autorizó por unanimidad**, y se instruyó a la Secretaria General y a la Secretaria de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales competentes se realicen los trámites administrativos y legales necesarios para su cumplimiento. -----

**6.6** En uso de la voz, el **Lic. Juan Carlos Cummings García**, Secretario de Servicios Administrativos y Financieros, solicitó autorización para corregir la nomenclatura del proveedor en el **ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**, aprobado el pasado 30 de junio; siendo el nombre correcto de la persona moral referida: **SEGURITECH**



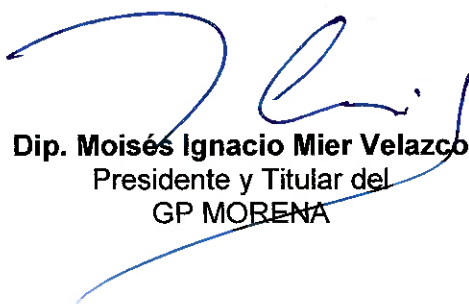
## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

**PRIVADA S.A. DE C.V.** Analizado el punto fue sometido a la consideración de los integrantes del **COMITÉ**, siendo **autorizado por unanimidad**, y se instruyó a la Secretaria General y a la Secretaria de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales competentes se realicen los trámites administrativos y legales necesarios para su cumplimiento. -----

No habiendo más asuntos que tratar, el **Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco**, agradeció la asistencia de todos los presentes y tuvo por concluida la reunión a las trece horas con diecinueve minutos. -----

**Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el día 30 de septiembre de 2020.**



**Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco**  
Presidente y Titular del  
GP MORENA

**Dip. Armando Tejeda Cid**  
Titular GP PAN

**Dip. Ivonne Liliana Álvarez García**  
Titular GP PRI



**Dip. Armando González Escoto**  
Titular GP PES



**Dip. Reginaldo Sandoval Flores**  
Titular GP PT



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

**Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
Titular GP MC

**Dip. Claudia Reyes Montiel**  
Titular GP PRD

**Dip. Carlos Alberto Puente Salas**  
Titular GP PVEM

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS, PRETILES Y JUNTAS CONSTRUCTIVAS DE LOS EDIFICIOS QUE CONFORMAN LAS INSTALACIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.**

**CONSIDERANDOS**

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y

los que, en su caso, correspondan a los Diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que los inmuebles que conforman el Palacio Legislativo de San Lázaro, el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) "Antonia Nava de Catalán", los edificios de la Biblioteca General del Congreso ubicada en la calle de Tacuba y el Edificio del Sindicato ubicada en la calle de Donceles, requieren servicios de mantenimiento y de impermeabilización de azoteas y pretilas, a efecto de conservar la losa y las juntas constructivas de los edificios, y prevenir y corregir posibles filtraciones al interior de los mismos. Las superficies de las azoteas y zonas a impermeabilizar por edificio son las siguientes:

No.	EDIFICIO	METRAJE (M2)
1	A	5,809.18
2	B	3,727.26
3	C	2,258.68
4	D	1,969.72
5	E	3,336.76
6	F	1,969.72
7	G	2,127.27
8	H	2,381.65
9	<b>CENTROS DE ESTUDIO</b>	1,611.66
10	<b>PASILLOS PERMEABLES</b>	2,100.22
<b>TOTAL SUPERFICIE</b>		<b>27,292.12</b>

- VI. Que actualmente la impermeabilización con la que cuentan los edificios citados anteriormente, ha rebasado su vida útil, ocasionando diferentes problemáticas en las superficies externas de los edificios y propiciando goteras y filtraciones. El cambio total del sistema impermeabilizante del conjunto Cámara de Diputados, se realizó en el año 2013. De manera posterior a ese cambio total en el sistema impermeabilizante, se tiene registro que en el año 2015 y en el mes de octubre de 2017, se realizaron mantenimientos generales a los edificios A, B, C, D, E, F, G, H,

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS, PRETILES Y JUNTAS CONSTRUCTIVAS DE LOS EDIFICIOS QUE CONFORMAN LAS INSTALACIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO

pasillo perimetral al patio central, edificio del Centro de Estudios y el CENDI, siendo estos los últimos servicios que se realizaron al sistema de impermeabilización.

- VII. Que se requiere una atención y la impermeabilización integral de los edificios, conforme a las características señaladas en el Anexo Técnico correspondiente por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, a través de la Dirección de Servicios Generales.
- VIII. Que por lo anterior, y aunque este Proyecto se encuentra previsto en el PAAD 2020, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, a través de la Dirección de Servicios Generales solicita modificar el alcance del mismo para llevar a cabo los trabajos de impermeabilización integral de las azoteas y pretiles de los edificios que conforman las instalaciones de la Cámara de Diputados, mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el Capítulo Segundo del Título Tercero de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados. , Expuestos y evaluados los Considerandos anteriores, el Comité de Administración adopta los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, se lleven a cabo el servicio de impermeabilización de las azoteas y pretiles de los edificios que conforman las instalaciones de la Cámara de Diputados, mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional de conformidad con lo dispuesto por el Capítulo Segundo del Título Tercero de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, hasta por un monto máximo de **\$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el IVA.

Dichos trabajos pudieran llevarse a cabo mediante una Contratación Abierta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49, fracción I de la referida Norma de Adquisiciones, por lo que el monto mínimo de dicha contratación podrá ser de **\$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el IVA.

Se autoriza el otorgamiento de un anticipo por parte de la Cámara de hasta un 30% del monto total adjudicado, en términos del artículo 11 de la referida Norma.

**SEGUNDO.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a efecto de que, a través de las Direcciones Generales competentes, se realicen todos los trámites administrativos y legales, así como las adecuaciones presupuestales, incluyendo el posible traslado de recursos de otras partidas

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS, PRETILES Y JUNTAS CONSTRUCTIVAS DE LOS EDIFICIOS QUE CONFORMAN LAS INSTALACIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**





## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO

y proyectos no ejecutados al momento, así como los registros contables necesarios, a efecto de dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo.

**Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de septiembre de 2020.**

**Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco**  
Presidente y Titular del  
GP MORENA

**Dip. Armando Tejeda Cid**  
Titular GP PAN

**Dip. Ivonne Liliana Álvarez García**  
Titular GP PRI

**Dip. Armando González Escoto**  
Titular GP ES

**Dip. Reginaldo Sandoval Flores**  
Titular GP PT

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS, PRETILES Y JUNTAS CONSTRUCTIVAS DE LOS EDIFICIOS QUE CONFORMAN LAS INSTALACIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO

**Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
Titular GP MC

**Dip. Claudia Reyes Montiel**  
Titular GP PRD

**Dip. Carlos Alberto Puente Salas**  
Titular GP PVEM

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS, PRETILES Y JUNTAS CONSTRUCTIVAS DE LOS EDIFICIOS QUE CONFORMAN LAS INSTALACIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO

### **ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS EN EL SALÓN DE SESIONES PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA PARLAMENTARIO DE ASISTENCIA, VOTACIÓN Y AUDIO AUTOMATIZADO (SPAVAA)**

#### **CONSIDERANDOS**

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS EN EL SALÓN DE SESIONES PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA PARLAMENTARIO DE ASISTENCIA, VOTACIÓN Y AUDIO AUTOMATIZADO (SPAVAA)**



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO

los que, en su caso, correspondan a los Diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que el Sistema Parlamentario de Asistencia, Votación y Audio Automatizado (SPAVAA) instalado al interior del Salón de Sesiones es una herramienta integral compuesta por hardware y software que permite el normal desarrollo de las Sesiones del Pleno de la Cámara de Diputados: registro de la asistencia de los Legisladores para efectos de verificación de quorum; el uso de la palabra, ya que cada una de las curules ubicadas en el Salón de Sesiones cuentan con un micrófono integrado al sistema y que permite el uso de la voz desde tales sitios o en su caso cuando se hace uso de la voz desde la Tribuna o bien desde la Mesa Directiva; y la emisión del voto a favor, en contra o abstención, por parte de los Legisladores mediante la utilización de la huella digital previamente registrada, lo que permite garantizar la emisión del mismo solamente por el propio Legislador o Legisladora.

Adicionalmente, el Sistema permite hacer una consulta individual en cada una de las curules de la Gaceta Parlamentaria, así como de documentos y textos normativos; y poner en conocimiento de los Legisladores cualquier documento de trabajo que se requiera o que se solicite, tales como dictámenes, puntos de acuerdo y cualquiera otro necesario para el normal desarrollo de la Sesión.

- VI. Que muchos de los elementos físicos que conforman el referido Sistema y que fueron instalados originalmente no cuentan con los elementos técnicos suficientes para ser compatibles con las plataformas tecnológicas que se requieren actualmente.
- VII. Que las pantallas actualmente instaladas en el Salón de Sesiones no permiten la conexión remota y simultánea de varios usuarios al mismo tiempo, lo que limita la capacidad de comunicación del SPAVAA.
- VIII. Que por lo anterior, se requiere llevar a cabo el reemplazo de las actuales pantallas, a efecto de que cuenten con todas las características tecnológicas que permitan lograr la conectividad requerida. Se propone la adquisición de pantallas de leds de ultra resolución para el pleno de la Cámara. Estas pantallas emplean las características tecnológicas para el uso de aplicaciones que demandan alta resolución, multiventanas y nitidez, como es el caso del desarrollo de las sesiones del Pleno de la Cámara de Diputados.

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS EN EL SALÓN DE SESIONES PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA PARLAMENTARIO DE ASISTENCIA, VOTACIÓN Y AUDIO AUTOMATIZADO (SPAVAA)**



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Las pantallas instaladas actualmente en la Cámara cuentan con una resolución total de 366 mil pixeles. Se pretenden encontrar alternativas que superen esta resolución y permitan plena compatibilidad con las aplicaciones tecnológicas vigentes.

- IX. Asimismo, en atención a las circunstancias extraordinarias actuales provocadas por la contingencia sanitaria y las condiciones de mercado, la Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos solicita que aquellos bienes que por su naturaleza sean de importación, la cotización pueda llevarse a cabo por los proveedores o licitantes en moneda extranjera. En estos casos, la cotización deberá limitarse los bienes y bajo ningún motivo podrá referirse a su instalación o algún tipo de servicio relacionado con los mismos.

En cualquier forma, el pago de los bienes por parte de la Cámara se efectuará en moneda nacional, de conformidad con lo establecido por la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, al tipo de cambio de la fecha en la que se realice el pago. En estos casos, se autoriza a que la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios a través de la Dirección de Adquisiciones, determine la procedencia del uso de moneda extranjera en el momento procesal que se requiera, conforme lo solicitado por el área usuaria.

Expuestos y evaluados los Considerandos anteriores, el Comité de Administración adopta los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, se lleven a cabo la adquisición e instalación de las **Pantallas del Sistema Parlamentario de Asistencia, Votación y Audio Automatizado**, ubicadas en el Salón de Plenos de la Cámara de Diputados, con el propósito de sustituir las instaladas actualmente, mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, de conformidad con lo dispuesto por el Capítulo Segundo, Título Tercero de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, hasta por un monto de **\$14,200,000.00 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el IVA. Se autoriza el otorgamiento de un anticipo por parte de la Cámara de hasta un 30% del monto total adjudicado, en términos del artículo 11 de la referida Norma de Adquisiciones.

Asimismo, en atención a las circunstancias extraordinarias actuales provocadas por la contingencia sanitaria y a las condiciones de mercado, se autoriza a que aquellos bienes que por su naturaleza sean de importación, la cotización pueda llevarse a cabo por los proveedores o licitantes en moneda extranjera. En estos casos, la cotización deberá

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS EN EL SALÓN DE SESIONES PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA PARLAMENTARIO DE ASISTENCIA, VOTACIÓN Y AUDIO AUTOMATIZADO (SPAVAA)



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO

limitarse los bienes y bajo ningún motivo podrá referirse a su instalación o algún tipo de servicio relacionado con los mismos. El pago de los bienes por parte de la Cámara se efectuará de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, en moneda nacional, al tipo de cambio de la fecha en la que se realice el mismo. En estos casos, se autoriza a que la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios a través de la Dirección de Adquisiciones, determine la procedencia del uso de moneda extranjera en el momento procesal que se requiera, conforme lo solicitado por el área usuaria.

**SEGUNDO.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a efecto de que, a través de las Direcciones Generales competentes, se realicen todos los trámites administrativos y legales, así como las adecuaciones presupuestales, incluyendo el posible traslado de recursos de otras partidas y proyectos no ejecutados al momento, así como los registros contables necesarios, a efecto de dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo.

**Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de septiembre de 2020.**

**Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco**  
Presidente y Titular del  
GP MORENA

**Dip. Armando Tejeda Cid**  
Titular GP PAN

**Dip. Ivonne Liliana Álvarez García**  
Titular GP PRI

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS EN EL SALÓN DE SESIONES PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA PARLAMENTARIO DE ASISTENCIA, VOTACIÓN Y AUDIO AUTOMATIZADO (SPAVAA)




## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO

**Dip. Armando González Escoto**  
Titular GP ES

**Dip. Reginaldo Sandoval Flores**  
Titular GP PT



**Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
Titular GP MC

**Dip. Claudia Reyes Montiel**  
Titular GP PRD

**Dip. Carlos Alberto Puente Salas**  
Titular GP PVEM

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS EN EL SALÓN DE SESIONES PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA PARLAMENTARIO DE ASISTENCIA, VOTACIÓN Y AUDIO AUTOMATIZADO (SPAVAA)



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO

### ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA CABINA DE PRODUCCIÓN DEL CANAL DEL CONGRESO.

#### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y





## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO

técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que desde febrero de 2020, el Canal del Congreso inició transmisiones en sus tres señales abiertas en televisión digital terrestre: 45.1, 45.2 y 45.3, por lo que resulta indispensable el acondicionamiento de una cabina con equipos de alta definición para la Dirección de Información y Noticias, a fin de facilitar su encomienda de grabar y emitir al aire los programas: "Noticias del Congreso", "Noticias Diputados", "Noticias Senado", "Avance Informativo", "Resumen Semanal" y próximamente la serie "Diario de Debates", así como cortes informativos en vivo y otros proyectos periodísticos y legislativos.
- VI. Que actualmente existen tres cabinas en la Cámara de Diputados con el propósito de realizar la producción de programas y solamente una se encuentra equipada en alta definición, siendo ésta en donde se realiza la grabación y transmisión de los noticiarios, Sin embargo en razón de que en esta cabina se produce mayoritariamente la cobertura de las sesiones ordinarias, reuniones de comisiones, foros y otras actividades, al extenderse la duración de éstas, el Canal del Congreso se enfrenta a la problemática operativa de retraso en la grabación y transmisión de los noticiarios.
- VII. Que derivado de un análisis efectuado por la Dirección de Administración del Canal del Congreso, el equipo que se requiere es el siguiente:

1	Un switcher portátil de 13 entradas 1 M/E formato HD/SD HDI.
2	Dos monitores Profesionales LED 60" White LED.
3	Mezcladora digital profesional de 16 Canales.
4	Dos bases de Estación. 8 receptores IFB bloque 19 Clearcom para la banda de frecuencias de 486.4 - 511.9 mhz. 8 audifonos un oído IFB Otto. modelo CC-010A.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA CABINA DE PRODUCCIÓN DEL CANAL DEL CONGRESO.



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la Cámara de Diputados adopta los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** - Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de las Direcciones Generales competentes se lleve a cabo la adquisición del equipo que se cita en el **CONSIDERANDO VII** del presente Acuerdo, conforme a las especificaciones que determine la Dirección de Administración del Canal del Congreso, previa validación de la Dirección General de Tecnologías de la Información. Se autoriza dicha adquisición hasta

por un monto de **\$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el IVA, mediante el procedimiento de **Concurso por Invitación a cuando menos Cinco Participantes**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28, fracción II de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados y demás artículos aplicables.

**SEGUNDO.** - Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, se realicen los trámites administrativos y legales, así como las adecuaciones presupuestales y registros contables que correspondan, a efecto de dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo.

**Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 30 de septiembre de 2020**

**Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco**  
Presidente y Titular del  
GP MORENA

**Dip. Armando Tejeda Cid**  
Titular GP PAN

**Dip. Ivonne Lilliana Álvarez García**  
Titular GP PRI



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO

**Dip. Armando González Escoto**  
Titular GP ES

**Dip. Reginaldo Sandoval Flores**  
Titular GP PT

**Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
Titular GP MC

**Dip. Claudia Reyes Montiel**  
Titular GP PRD

**Dip. Carlos Alberto Puente Salas**  
Titular GP PVEM



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO\*

### ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN DIVERSOS PROYECTOS DE INVERSIÓN COMPLEMENTARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

#### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO

consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que con fecha 30 de junio de junio de 2020, el Comité de Administración emitió el Acuerdo mediante el que se autorizó el Programa Integral de Proyectos de Inversión para la Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal 2020.
- VI. Que en el citado Acuerdo fueron tomados en consideración diversos Proyectos relativos a la conservación, readecuación y mantenimiento de espacios; la infraestructura y equipamiento; así como a la prestación de servicios requeridos por la Cámara para el correcto funcionamiento de las actividades legislativas y administrativas que se desarrollan en la Cámara de Diputados. Estos proyectos fueron resultado de un Programa Integral que se consolidó a partir de la detección de las necesidades prioritarias por parte de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.
- VII. Que el presente Acuerdo tiene como propósito complementar el citado Programa, toda vez que varios Proyectos adicionales, derivan de los anteriores y que iniciados o concluidos, permitirán la cobertura requerida en conservación, readecuación y equipamiento.

### **A. PROYECTOS COMPLEMENTARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.**

- VIII. **TRABAJOS ADICIONALES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, CHILLERS Y PLANTAS DE EMERGENCIA.** Mediante Acuerdo del Comité de Administración de noviembre de 2019, el Comité de Administración autorizó la adquisición de equipos de chillers, torres de enfriamiento y demás componentes del sistema de aire acondicionado, así como la rehabilitación de las unidades generadoras de agua refrigerada. Dicho Acuerdo consideró lo siguiente:

*"a) La adquisición de 2 equipos de chillers para el edificio B y 4 para los edificios D y F, así como 2 torres de enfriamiento para el edificio B y demás componentes del sistemas de aire acondicionado de los edificios que conforman el Palacio Legislativo de San Lázaro, a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el Título Tercero, capítulo segundo y demás artículos relativos de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, hasta por un monto de \$38,000,000.00 (Treinta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.) con IVA incluido, conforme a las características y especificaciones determinadas en el Anexo Técnico elaborado por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.*

*b) La rehabilitación de unidades generadoras de agua refrigerada, de torres de enfriamiento y ampliación del sistema de agua fría de la Cámara de Diputados a efecto de conservar su*

*correcto funcionamiento, en tanto se sustituyen diversos equipos de los sistemas, mediante el procedimiento de Licitación Pública, de conformidad con lo dispuesto por el Título Tercero, capítulo segundo y demás artículos relativos de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, hasta por un monto de \$ 10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), con IVA incluido conforme a las características y especificaciones determinadas en el Anexo Técnico elaborado por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios. Este mantenimiento, por su naturaleza, podría ser de carácter plurianual, para lo cual, se estaría a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria."*

Estos equipos fueron instalados, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo del Comité de Administración, de fecha 26 de noviembre de 2019, que determinó que ésta se llevaría a cabo durante 2020, conforme al calendario de Sesiones.

Derivado de la instalación de los componentes de los sistemas antes referidos, surgieron necesidades adicionales de actualización, tales como la intervención de las instalaciones del sistema de alimentación eléctrica, la renovación de los ductos que conforman el sistema de aire acondicionado, entre otros.

Por lo anterior, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios solicita la contratación de trabajos adicionales para el correcto funcionamiento de los sistemas descritos anteriormente, conforme al Anexo Técnico. Adicionalmente se solicita que la contratación se efectúe mediante el procedimiento de Adjudicación Directa con el proveedor IGSA, S.A. de C.V. conforme a lo dispuesto por los artículos 43 y 44, fracción II de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados. Esta contratación permitiría garantizar la adecuada operación de los equipos.

**IX. TRABAJOS ADICIONALES DEL SISTEMA FIJO CONTRA INCENDIO DE LOS EDIFICIOS B Y H Y TOMAS SIAMESAS CON CONEXIÓN A LOS MISMOS.** Que actualmente se encuentra vigente el Contrato DGAJ-140/2019 con la persona moral Comunicación Segura S.A. de C.V. como resultado del procedimiento de Licitación Pública HCD/LXIV/LPN/27/2019, mismo que tiene por objeto la ampliación del sistema fijo contra incendios de los edificios "B" y "H", así como a las tomas siamesas y cuya vigencia concluye el próximo 30 de noviembre de 2020.

Con motivo de la ampliación objeto del contrato, se han identificado nuevas necesidades de para que el sistema funcione de manera integral. Cabe destacar que estas características no se contemplaron en el Proyecto Original y en el catálogo de conceptos que forman parte integrante del contrato que se mencionó en el párrafo que antecede. Sin embargo, una vez que tales situaciones han sido comunicadas a la Dirección General de Resguardo y Seguridad, ésta se ha pronunciado por la necesidad de contar con los trabajos complementarios que se requieren para contar con un sistema óptimo.

Por lo anterior, la Dirección General de Resguardo y Seguridad solicita que, una vez que se cuente con un Proyecto debidamente validado, se contraten los trabajos complementarios que

se requieran, mediante el procedimiento de adjudicación directa a favor del proveedor Comunicación Segura S.A. de C.V., de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 y 44, fracción II de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados.

- X. PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESGUARDO Y SEGURIDAD.** Durante el ejercicio fiscal 2019, el Comité de Administración autorizó la construcción del edificio en el que se instalarán y acondicionarán los equipos de acceso peatonal de la Cámara de Diputados, ubicado en la calle de Emiliano Zapata. El proyecto originalmente consideró los espacios necesarios para habilitar las oficinas del personal de Resguardo y Seguridad que se requieren para la función operativa, garantizando así que los accesos fueran expeditos y dosificados. Sin embargo, con motivo de la contingencia sanitaria y de la necesidad de la modificación de los protocolos de atención al público, fue necesario modificar las dimensiones y el alcance de ese proyecto, siendo autorizadas estas modificaciones por el Comité de Administración mediante Acuerdo emitido el pasado 30 de junio.

Sin embargo, la necesidad de contar con espacios que permitan una correcta organización del personal de Resguardo y Seguridad prevalece, por lo que se requiere la construcción de un inmueble adicional cercano al acceso peatonal. Con tal motivo, se somete a la autorización del Comité de Administración la contratación del Proyecto Ejecutivo, a través del procedimiento de Adjudicación Directa señalado en los artículos 38 y 39 fracción II de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados, a favor de la persona que determine la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y que ofrezca las mejores condiciones de oportunidad, precio y calidad para la Cámara.

Una vez que se cuente con el Proyecto Ejecutivo, se solicita adicionalmente la autorización para la contratación de la ejecución de la obra conforme a éste, a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional determinado por el capítulo Segundo del Título Tercero de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados. Por la naturaleza de esta construcción, es probable que el proyecto de construcción rebase el presente ejercicio presupuestal, pudiendo concluir su vigencia y plazo de ejecución durante el ejercicio fiscal 2021. Los recursos necesarios para el ejercicio fiscal 2021, estarían sujetos a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Se solicita el otorgamiento de un anticipo del 50% del monto total adjudicado, en términos de lo dispuesto por el artículo 47 de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas de la Cámara de Diputados.

Con relación a la supervisión de la obra de construcción, se autoriza la supervisión externa de la misma, en términos de lo dispuesto por el artículo 50, último párrafo de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados. La vigencia y plazo de ejecución de esta supervisión se encontrarán coligados con la vigencia y plazos de ejecución de la obra de construcción. Los recursos que se requieran para supervisión para el



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

ejercicio fiscal 2021, estarán sujetos a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- XI. REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DE ALMACEN, INCLUIDO MOBILIARIO.** Durante la presente Legislatura se han instrumentado diversos mecanismos operativos para eficientar los procesos de adquisición, almacenaje y entrega de existencias, conforme a las necesidades de las áreas. A la fecha se cuenta con una mejor organización de los espacios de almacén; sin embargo, con el propósito de atender de manera integral con los requerimientos de la Dirección de Almacén e Inventarios, se solicita al Comité de Administración su autorización con el propósito de llevar a cabo la rehabilitación de los espacios que componen el almacén, logrando una correcta clasificación, organización y distribución de los productos existentes, así como logrando su mejor conservación física. Asimismo, se requiere de contar con mobiliario adecuado para la disposición de tales existencias, ya que la estantería y otros muebles con los que se cuenta, no se encuentran en las mejores condiciones o bien han rebasado su vida útil.

En tal sentido, se solicita la autorización para la rehabilitación de espacios de Almacén y la adquisición de mobiliario, para ser contratados mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el Título Tercero Capítulo Segundo de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados.

Por la naturaleza de los bienes y los servicios solicitados, se requiere el otorgamiento de un anticipo de hasta un 30% del monto total adjudicado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la referida Norma de Adquisiciones.

### **B. PROYECTOS COMPLEMENTARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

- XII. ESTUDIOS TOPOGRAFICOS DE EDIFICIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.** La Cámara de Diputados se conforma por un conjunto de inmuebles que regularmente han sido monitoreados en función de las condiciones del suelo en el cual se encuentran asentados. Los diferentes movimientos sísmicos han ocurrido, así como la naturaleza de los componentes del suelo, han determinado la intervención de diversos edificios de la Cámara a través del sistema de Pilotes de Control, para asegurar las condiciones de seguridad de los edificios y adicionalmente fortaleciendo la cimentación original de los mismos. Con el propósito de continuar con el monitoreo permanente de los edificios y además cumplir con las normas contenidas en el Reglamento de Construcción del Distrito Federal, se deben llevar a cabo los estudios topográficos de cada uno de los edificios, conforme a las características que determine la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, a través de la Dirección de Servicios Generales.

Así, se solicita al Comité de Administración la autorización, en términos de lo dispuesto por los artículos 38 y 39, fracción II de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las





## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Mismas de la Cámara de Diputados, la contratación mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Participantes, de los estudios requeridos y descritos en el párrafo que antecede. Los recursos considerados para la ejecución de este proyecto se encuentran considerados en el PAAD 2020 y se requiere la autorización del Comité de Administración por tratarse de un proyecto a ser ejecutado conforme a la normatividad de Obra Pública de la Cámara de Diputados.

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la Cámara de Diputados adopta los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** - Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de las Direcciones Generales competentes se lleve a cabo los procedimientos de contratación descritos en los **CONSIDERANDOS** que anteceden, conforme a los montos, vigencia y normatividad aplicable que se señalan en los mismos y en el **ANEXO ÚNICO** que forma parte integrante del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** - Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a efecto de que, a través de las Direcciones Generales competentes, se realicen todos los trámites administrativos y legales, así como las adecuaciones presupuestales, incluyendo el posible traslado de recursos de otras partidas y proyectos no ejecutados al momento, así como los registros contables necesarios, a efecto de dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 30 de septiembre de 2020.

  
Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco  
Presidente y Titular del  
GP MORENA

Dip. Armando Tejeda Cid  
Titular GP PAN

  
Dip. Ivonne Liliána Álvarez García  
Titular GP PRI



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

**Dip. Armando González Escoto**  
Titular GP ES

**Dip. Reginaldo Sandoval Flores**  
Titular GP PT

**Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
Titular GP MC

**Dip. Claudia Reyes Montiel**  
Titular GP PRD

**Dip. Carlos Alberto Puente Salas**  
Titular GP PVEM



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO

### ANEXO ÚNICO A. PROYECTOS COMPLEMENTARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Proyecto	INCLUIDO EN EL PAAD 2020	Monto hasta (IVA incluido)	Procedimiento de Contratación	Norma	Vigencia y plazo de ejecución	Anticipo
TRABAJOS ADICIONALES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, CHILLERS Y PLANTAS DE EMERGENCIA	NO	\$ 5,200,000.00	Adjudicación Directa	NAASCD	2020	No aplica
TRABAJOS ADICIONALES DEL SISTEMA FIJO CONTRA INCENDIO DE LOS EDIFICIOS B Y H Y TOMAS SIAMESAS CON CONEXIÓN A LOS MISMOS	SI	\$ 3,345,000.00	Adjudicación Directa	NAASCD	2020	No aplica
PROYECTO EJECUTIVO CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESGUARDO Y SEGURIDAD.	SI	\$ 500,000.00	Adjudicación Directa	NOPSRM	2020	No aplica
CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	NO	\$ 7,200,000.00	Licitación Pública Nacional	NOPSRM	2020,2021	50% del monto total adjudicado
SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	NO	\$ 288,000.00	Adjudicación Directa	NOPSRM	2020,2021	No aplica
REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DE ALMACEN, INCLUYE MOBILIARIO	NO	\$ 3,600,000.00	Licitación Pública Nacional	NAASCD	2020	30% de monto total adjudicado

### B. PROYECTOS COMPLEMENTARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Proyecto	INCLUIDO EN EL PAAD 2020	Monto Hasta (IVA INCLUIDO)	Procedimiento de Contratación	Norma	Vigencia y plazo de ejecución	Anticipo
ESTUDIOS TOPOGRAFICOS DE EDIFICIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	SI	\$ 500,000.00	invitación a cuando menos 3 Participantes	NOPSRM	2020	No aplica

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN DIVERSOS PROYECTOS DE INVERSIÓN COMPLEMENTARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN DIVERSOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS  
RELACIONADOS CON EL FALLECIMIENTO DEL DIPUTADO MIGUEL ACUNDO GONZÁLEZ**

**CONSIDERANDOS**

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representante de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tiene encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que en su caso, corresponden a los Diputados. Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO

número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que el pasado 15 de septiembre, el Diputado Federal Miguel Acundo González, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, falleció después de haber permanecido hospitalizado desde el 22 de agosto de este año.
- VI. Que derivado del fallecimiento del Dip. Acundo González, se solicita la autorización para el pago de los Servicios Funerarios al beneficiario(a), mediante la simple presentación del o los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que se hubieran generado, ante la Dirección General de Finanzas.
- VII. Que asimismo, se solicita al Comité de Administración la autorización para que la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, a través de la Dirección General de Finanzas otorgue la parte proporcional por el concepto de Gratificación de Fin de Año correspondiente al ejercicio 2020, a su beneficiario(a), sin considerar deducción alguna correspondiente a los montos proporcionales de reintegros por concepto de Dieta y Apoyos Económicos.
- VIII. Que se solicita al Comité de Administración la autorización a fin de que se exima de la comprobación de los Apoyos Económicos que no fueron comprobados y que, por consecuencia, la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, a través de la Dirección General de Finanzas realice los registros correspondientes.

En mérito de lo expuesto en los considerandos anteriores y con base en las atribuciones de este Comité de Administración, se adopta el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a efecto de que, a través de las Direcciones Generales que correspondan, se lleven a cabo los trámites administrativos derivados del fallecimiento del Diputado Federal Miguel Acundo González:

- a) El pago por los conceptos de los Servicios Funerarios, para lo que será suficiente la presentación del o los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) que se hubieran generado, ante la Dirección General de Finanzas.
- b) Se efectúe el pago de la gratificación de Fin de Año proporcional al beneficiario(a) del fallecido Diputado, de conformidad con el Manual que Regula las Remuneraciones para los Diputados Federales, Servidores Públicos de Mando y Homólogos de la Cámara de Diputados, de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y del Canal del Congreso; así como la Integración por Régimen de Contratación de la Cámara de Diputados y de la Unidad de Evaluación y Control para el Ejercicio Fiscal 2020.



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO

- c) Se exima de la comprobación de los apoyos económicos y de la devolución de los montos proporcionales por concepto de dieta y apoyos económicos pendientes, llevando a cabo los registros correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de las Direcciones Generales que correspondan, se lleven a cabo todos los trámites, registros contables, adecuaciones presupuestales y los que se requieran para la ejecución del presente Acuerdo.

**Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de septiembre de 2020.**

**Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco**  
Presidente y Titular  
GP Morena

**Dip. Armando Tejeda Cid**  
Representante Titular  
GP PAN

**Dip. Ivonne Lilitiana Álvarez García**  
Representante Titular  
GP PRI

**Dip. Armando González Escoto**  
Representante Titular  
GP ES

**Dip. Reginaldo Sandoval Flores**  
Representante Titular  
GP PT



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO

**Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
Representante Titular  
GP MC

**Dip. Claudia Reyes Montiel**  
Representante Titular  
GP PRD

**Dip. Carlos Alberto Puente Salas**  
Representante Titular  
GP PVEM



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO

### ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PAGO DE LAS SOLICITUDES DE GASTO DE LOS FONDOS POR EL PERIODO MARZO-SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020.

#### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representante de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tiene encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que en su caso, corresponden a los Diputados. Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con





## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO

obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que el 31 de marzo del presente año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como Emergencia Sanitaria por causa de Fuerza Mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), emitido por el Consejo de Salubridad General.
- VI. Que la Cámara de Diputados adoptó diversas medidas, entre las que se encontraron la disminución de las actividades en los inmuebles de la Cámara de Diputados.
- VII. Que las condiciones y restricciones de movilidad y acceso a las instalaciones impidieron a los Órganos de Gobierno, a los órganos de Apoyo Legislativo y a diferentes áreas administrativas de la Cámara, presentar oportunamente y de conformidad con la normatividad, las solicitudes de reembolso de los fondos que manejan.

En mérito de lo expuesto en los considerandos anteriores y con base en las atribuciones de este Comité de Administración, se adopta el siguiente:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a efecto de que, a través de las Direcciones Generales de Finanzas y Programación, Presupuesto y Contabilidad, por única ocasión, se realice la recepción y trámite de las solicitudes de reembolso de los fondos que en su caso presenten los Órganos de Gobierno, Apoyo Legislativo y Unidades Administrativas correspondientes a los meses de marzo a septiembre de 2020, pudiéndose llevar a cabo aquellos reembolsos que procedan, con los comprobantes respectivos que cumplan con los requisitos administrativos y fiscales vigentes, en el momento que se hayan realizado.

**SEGUNDO.** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a efecto de que se realicen los trámites administrativos necesarios para

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PAGO DE LAS SOLICITUDES DE GASTO DE LOS FONDOS POR EL PERIODO MARZO-SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020.



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO

la ejecución del presente Acuerdo, incluyendo las adecuaciones presupuestales, registros contables y cualquier otro relacionado.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de septiembre de 2020.

**Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco**  
Presidente y Titular  
GP Morena

**Dip. Armando Tejeda Cid**  
Representante titular  
GP PAN

**Dip. Ivonne Liliana Álvarez García**  
Representante titular  
GP PRI

**Dip. Armando González Escoto**  
Representante titular  
GP ES

**Dip. Reginaldo Sandoval Flores**  
Representante titular  
GP PT

**Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
Representante titular  
GP MC

**Dip. Claudia Reyes Montiel**  
Representante titular  
GP PRD

**Dip. Carlos Alberto Puente Salas**  
Representante titular  
GP PVEM



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO

### **ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL REEMBOLSO DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS PARA LA DETECCIÓN DE COVID 19 PARA LEGISLADORES**

#### **CONSIDERANDOS**

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO

viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que desde el inicio de la contingencia sanitaria provocada por el SARS - COV - 2, la Cámara de Diputados ha instrumentado, conforme a las instrucciones de los Órganos de Gobierno y en estricto apego a las condiciones señaladas por las autoridades federales y locales, diversas acciones tendentes a la coadyuvancia en la mitigación y contención de la transmisión del virus.
- VI. Que entre las acciones adoptadas y en seguimiento a las recomendaciones de las autoridades sanitarias se han practicado pruebas de laboratorio en las instalaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro a Legisladores y personal de la Cámara de Diputados, con el propósito de lograr un diagnóstico efectivo y oportuno de la enfermedad y tomar de manera individual, en casos positivos, las recomendaciones médicas necesarias.
- VII. Que sin embargo, en relación al funcionamiento de la Cámara y al Calendario autorizado para la celebración de las sesiones del pleno de la Cámara y en atención a la solicitud de la Presidencia de la Mesa Directiva, efectuada en la sesión de ese Órgano de Gobierno de fecha 22 de septiembre de 2020, los Legisladores han acudido a las sesiones de pleno y otros compromisos parlamentarios en el Palacio Legislativo, practicando dichos estudios en sus lugares de origen, contando de manera previa con los resultados y permitiéndoles conocer los resultados con antelación a su viaje a la Ciudad de México.
- VIII. Que por lo anterior, se solicita al Comité de Administración la autorización a efecto de que únicamente los Legisladores puedan practicarse pruebas diagnóstico COVID-19 en las entidades federativas de las que son originarios, acudiendo a cualquier laboratorio que cuente el aval de COFEPRIS, preferentemente en los **Laboratorios Salud Digna A.C.** de la localidad en la que residan, conforme al domicilio registrado en la Cámara de Diputados, para las prácticas de los análisis referidos.
- IX. Que en tal sentido, se solicita autorización para que durante el periodo que abarque la contingencia sanitaria, los Legisladores puedan presentar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI's), por concepto de pruebas PCR COVID-19 practicadas a su persona, y que podrán ser reembolsados por la Dirección General de Finanzas.

Expuestos y evaluados los Considerandos anteriores, el Comité de Administración adopta los siguientes:

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL REEMBOLSO DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS PARA LA DETECCIÓN DE COVID 19 PARA LEGISLADORES**



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, durante el periodo que abarque la contingencia sanitaria y a partir de la emisión del presente Acuerdo, a través de las Direcciones Generales competentes, se lleve a cabo el reembolso mensual de los CFDI's presentados por Legisladores, por concepto de pruebas de diagnóstico PCR para COVID-19, hasta por un monto de **\$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** con IVA incluido, practicadas en la persona del Legislador que presente dicha solicitud de reembolso. Quedan excluidas de tal reembolso pruebas distintas de COVID-19 de los Legisladores o cualquier prueba o análisis médico o de laboratorio practicadas a personas diferentes de los Legisladores.

**SEGUNDO.** Las pruebas PCR COVID-19 deberán practicarse, de preferencia, en los **Laboratorios Salud Digna A.C.** de la localidad en la que residan los Legisladores, conforme al domicilio registrado en la Cámara de Diputados. En caso de que no exista este laboratorio en su localidad de residencia, las pruebas COVID podrán ser practicadas por cualquier laboratorio que cuente con registro ante COFEPRIS y emita el CFDI con requisitos fiscales vigentes.

**TERCERO.** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a efecto de que, a través de las Direcciones Generales competentes, se realicen todos los trámites administrativos y legales, así como las adecuaciones presupuestales, así como los registros contables necesarios, a efecto de dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo.

**Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de septiembre de 2020.**



**Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco**  
Presidente y Titular del  
GP MORENA

**Dip. Armando Tejeda Cid**  
Titular GP PAN



**Dip. Ivonne Lilliana Álvarez García**  
Titular GP PRI

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL REEMBOLSO DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS PARA LA DETECCIÓN DE COVID 19 PARA LEGISLADORES



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO

**Dip. Armando González Escoto**  
Titular GP ES

**Dip. Reginaldo Sandoval Flores**  
Titular GP PT

**Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
Titular GP MC

**Dip. Claudia Reyes Montiel**  
Titular GP PRD

**Dip. Carlos Alberto Puente Salas**  
Titular GP PVEM